PRECIOS DE SUSCRICION

En la Peninsula. Un mes, 1 pese à 25 commos. Un trimestre, 3 pesseus. Un samestre, 6 id. Un são 12 id.

Extranero e Ultramar.—Un nimestre, 6 pesetas —Un semes tre, 12 id. -Un año, 24 id.—Númetos sueltos 5 céntimos.



ANUNCIOS

Se admiten á 10 céntimos linea.

—A los suscritores á 3 id.—Reclamos, comunicados y esquelas mortuorias á precios convencionales.

Los editores y autores que deseen se ocupe este periódico de sus obrasremitirán dos ejemplares á las ofici-

nas.

de la redacción Zamora, 21. Oficinas

No se publica los días festivos.

Redactor Jefe, D Eustasio Garcia la Serna.
Administrador, D. Casiano Juanes, Zamora 19.

No se devuerven los originales

### En el Hotel del Comercio y Café Suizo, se reciben ostras frescas todos los dias.



SEGUNDO ANIVERSARIO

#### Don Luis García Pérez

Doctor en Medicina y Cirujia

Falleció el dia 16 de Marzo de 1887.

R. I.P.

Todas las misas que se celebren el sábado 16 del actual en las parroquias de Nuestra Señora del Carmen y San Juan de Sahagún de esta ciudad, serán aplicadas por el eterno descanso de su alma.

Su Viuda, Hijos, Padres, Her mano, Padre y Hermanos políticos, Tios y demás parientes, ruegan á los amigos se sirvan encomendarle á Dios.

### Por la provincia

El Sr. General Pando es infatigable. Su interés por la provincia es tan grande, que los adversarios políticos lo reconocen y declaran con su silencio.

Siga el Sr. Pando por ese camino, seguro de que la opinión le acompaña y aplaude por los medios que puede hacerlo: por la prensa, que recoje las impresiones de todas las clases sociales y las lleva á sus columnas.

Si los diputados y senadores callan, ellos sabrán por qué. El pais no olvidará nunca los esfuerzos del bizarro General para salvar cuantiosos intereses, que debieran hallarse distribuidos entre los contribuyentes á un rédito que no excedería del cinco por ciento, si no se hubieran opuesto á ello determinadas personas.

He aqui lo que dice el diario de sesiones del 26 de Febrero.

El Sr. Presidente: Tiene la palabra el Señor Pando.

El Sr. Pando: Voy à dirigir dos ruegos al Senor Ministro de Gracia y Justicia.

Todos recordareis, Sres. Diputados, que dias anteriores tuve la honra de suplicar al Sr. Minis-

tro de Gracia y Justicia que viniera aqui cierto expediente formado en una Audiencia de lo crimio nal de España, en la Audiencia de Ciudad-Rodrigo, cayo nombre sabeis no he sido yo quien lo ha pronunciado por primera vez. El expediente se ha formado en tres dias; no creo que es mucho exigir que esté resuelto en diez ó en quince que han trascurrido lo menos, si es que terminado esia, como supongo, cuando cree tener motivos para hablar de su resolución algún periodico, y la opinión pública en algunas partes; sin embargo, no le ha sido posible al Diputado que os dirige la palabra conocer nada de eso, que no pretende inquirir mas que aqui. Yo creo que, o el Senor Ministro de Gracia y Justicia, o el que se dirige à la Camara, h mos sido sorprendidos en nuestra buena fe; si lo he sido yo, deseo cuanto antes hacer las declaraciones que sean del caso, por que nunca dejo de tener el valor de mis actos ni me mueve en ellos pasion que no sea sana; pero como hasta hoy tengo el derecho de suponer que el inocente es el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, me permitirá S. S. que siga suponiéndole una verdadera torcaz blanca, y todo, mientras otra cosa no se pruebe.

Y voy à dirigirle ahora el segundo ruego, que tambien se refiere à la misma provincia. Y aqui, Sr. Ministro de Gracía y Justicia, tal vez. si quisiera hablar de las autoridades de todos los órdenes que en su capital hay...

El Sr. Presidente: Tendría S. S., si quisiera eso, que hacer una interpelación, y entre tanto ha de limitarse, asi lo espero, a sus preguntas y à sus ruegos.

El Sr. Pando: A eso voy, Sr. Presidente. Nadie poudria á esas autoridades más altas que yo mismo, pero es el caso, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que S. S., por un acto de rectitud que le distingue, como en todos los suyos, ha tenido á bien ascender al dignisimo juez que había en la capital de la provincia; y por necesidades sin duda, del servicio, aquel importante puesto esta hoy desempenado por quien tiene grandes condiciones sin duda, aunque vo creo que son mayores en derecho canónico que en derecho común. Es necesario, Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que cuanto antes vaya el que deba reemplazarle, y cuanto necesitarse pueda, y aqui entra precisamente el ruego; yo no creo que hay bastante con un juez de instrucción alli, por que existe un asunto de tal importancia y magnitud (asunto que debe conocer S. S.), que en mi concepto, hace necesario el nombramiento de un juez especial. Por eso mi ruego consiste en suplicar à S. S. que vea si es conveniente que, bien designando à ese mismo funcionario que S. S. ha ascéndido, y al que ni de vista conozco, ó bien al que desempenó anteriormente dicho cargo, vaya alli como juez especial para resolver en justicia, y pronto, los sagrados intereses de una provincia, que estan detentados hace algún tiempo, y que no han desaparecido del todo, gracias á las personas encargadas de su custodia.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): El Sr. Pando dirigió, en efecto, al Gobierno una excitación encaminada á depurar ciertas irregularidades administrativas y abusos que suponía cometidos en una Audiencia. El Ministro de Gracia y Justicia dió comisión á autoridad acreditada por su celo y por su solicitud, para instruir un expediente. Este expediente se ha instruir un expediente. Este expediente se ha instruido, y debe estar al despacho y exámen del Ministro, y digo que debe estar, por que aun no ha llegado á mi conocimiento. Yo me apresuraré á examinarle, y aun á remitirlo à la Cámara, si el Sr. Pando lo desea.

Y dejándonos de palomas y de cuervos, yo creo que S. S. procede con gran rectitud, al propio tiempo que con gran energía en este asunto, y yo he de proceder con la energía suficiente y con la candidez bastante para no atribuir á cualquiera pasión política que se pueda producir en este ó en otro punto el carácter de una ejecutoria de incapacidad.

El segundo ruego que S. S. me ha dirigido, se relaciona con un asunto que desconozco en absoluto, no sé que expediente es al que se refiere el Sr. Pando, y si S. S. en la Cámara ó particularmente, tiene la bondad de indicarme cuál sea, yo se lo agradeceré.

Estimo que las palabras de S. S. acerca del ascenso otorgado al juez á que se ha referido, de-bo entenderlas en el sentido recto, en el de que S. S. apla de ese ascenso. (El Sr. Pando: Como que le he pedido á S. S. que lo nombre juez especial.)

El Sr. Presidente: Orden, Sr. Diputado; ya podrá su S S. rectificar á su tiempo.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Pues bien; yo que considero que á nadie se le debe nombrar, ni juez especial ni juez general, por venir recomendado por nadie, para que así ofrezcan todos los nombramientos las condiciones precisas, yo al menos así lo estimo, de independencia, no puedo atender ese ruego de S. S.; perosí le ofrezco dirigirme al presidente de la Audiencia para que, caso que lo estime necesario, para lo cual la excitación de S. S. será tenida en cuenta, nombre un juez especial que conozca de este asunto. Esté, pues, seguro S. S. de que de mi parte, y no hay que decir de parte del presidente de la Audiencia, no puede existin otro proposito que cooperar à los fines de la mejor administración de la justicia, pues seguramente esos móviles han de corresponder al ruego ó excitación de Su Senoria.

El Sr. Pando: Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La tiene V. S. para recti-

El Sr. Pando: Realmente yo no tenía la aspilacion de que S. S. me concediese lo que proponia, con el fin de que se nombrara juez especial à
alguien que conociera ya de los hechos, sino que
deseando que S. S. no viera enjesto más que el interés que me mueve en bien de la justicia, le decía
que podía nombrar juez especial incluso á ese que
acaba de ascender, y que debe inspirarle gran
confianza por sus condiciones puesto que le ha
a cendido.

En cuanto á lo demás, quiero ante todo dar las gracias al Sr. Ministro por la premura con que me ofrece remitir á la Cámara el expediente á que me he referido.

El segundo asunto á que hice referencia, para que S. S. lo conozca, es un asunto de gran importancia para aquella provincia, ó sea el relativo á la caja de Crespo-Rascón. Ya la conoce todo el mundo, y habiéndose separado las gestiones que por ella se hacían de! Ministerio de la Gobernación, y pareciendo que tienden sus vuelos hácia el Ministerio de Gracia y Justicia, no sé si fundados en la creencia á que me refería, de que pudiera haber en aquel Ministerio alguna cándida paloma, conviene prevenirse, no hay algún milano en acecho por sus inmediaciones, ganoso de manjar tan delicado.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canale jas): Pido la palabra.

El Sr. Presidente: La liene V. S.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia (Canalejas): Yo desearía que el Sr. Pando cultivase menos la puesía, y dijera en prosa á qué se refieren
esas indicaciones de que trata, qué propósitos le
animan, à qué personas alude S. S., y qué eco
pueden encontrar en el Ministerio de Gracia y Justicia; porque creo que no basta hablar de millones
y de palomas, y que el interés público exige, y
también la propia formalidad de S. S., que se
precisen los hechos y se discutan.

El Sr. Pando: Pido la palabra. El Sr. Presidente: La tiene V. S.

El Sr. Pando: No se alarme el Sr. Ministro de Gracia y Justicia porque haya hablado en sentido figurado; pero crea S. S., que manjar bueno es más de dos millones que hay en una caja, y no se sabe qué hacer con ellos. Y no solo esos dos millones, sino otros varios más que están detenidos en aquella provincia.

Yo no me dirijo á S. S. ni á nadie; pero teniendo yo noticia de haberse separado las gestio nes del Ministerio de la Gobernación, y dirigiendo sue vuelos al de Gracia y Justicia, deseo que S. S. tenga conocimiento de lo que tal vez pueda intentarse hacer, porque esos dos millones que hay en la caja de Crespo-Rascón, gracias á su digna Junta, y otros muchos millònes que no se sabe por donde andan, son un buen manjar, que S. S. debe procurar, como procurará de seguro. que vayan donde deben ir. Por eso, en sentido figurado, he dicho à S. S. que cuidara no hubiera algún milano que creyese encontrar palomas. Por lo demás, yo no tengo ningún motivo para hacer á S. S. la menor reconvención fundada; si lo tuviera, se las haría, como lo haré cuando tenga los datos suficientes para impugnar los actos de S. S. (El Sr. Ministro de Gracia y Justicia: Así debe hacerlo S. S.)

### Recuerdo oportuno

Con motivo de la solución dada por la superioridad al expediente de expropiación para la apertura de la calle de la Rua, creemos de oportunidad reproducir el extracto de un Real decre-

to sentencia de 26 de Febreto de 1885, que dice así:

(Extracto.) Instruido expediente de expropiación de nna casa del marqués de Linares, nesaria para el ensanche de la calle de Sevilla, el arquitecto municipal tasó la finca en 175 729 pesetas, el perito presentado por el marqués en 302.504, el tercero en discordia, que nombró el juez de Buenavista, en 220 956 y el gobernador fijó el avalúo en 187.856, despues de haberse justificado que la casa tenia señalado en los amillaramientos para los efectos de la contribución territorial, un valor de 195.000 pesetas. Contra la providencia del gobernador, recurrió el interesado al Gobierno; y contra la resolución del mismo confirmando la apelada, á la vía contencioso administrativa, en la cual se absuelve á la Administración de la demanda vistos los artículos 30, 31, 32, 34 y 50 de la ley y 53 del reglamento de expropiación forzosa y considerando:

«Que al resultar discordia... se estuvo en el caso de que el gobernador de la provincia de Madrid usase de la facultad que le concede el art. 34 de la ley de expropiación foezosa y el 53 del reglamento para su aplicación de 10 de Enero y 13 de Junio de 1879, de por si mismo determinar la cantidad que se debía abonar al propietario; y que, por lo tanto, lo que se ha de fallar en el presente pleito es si la resolución del gobernador está ó no conforme con las prescripciones legales y con la consideración reclamada por el ínterés recíproco del Ayuntamiento de Madrid y del propietario de la finca:

...Que desde que se declaró sometida la finca en cuestión á la ley de expropiación forzosa, hasta la terminación del expediente, fueron observadas, en toda su tramitación, las prescripciones consignadas en los arts. 30, 31, 32 y 50 de la citada ley y los correspondientes del reglamento:

Que no hay razón que justifique las pretensiones del marqués de Linares, formuladas en el recurso de alzada al ministerio de la Gobernación y en el de la via contenciosa, para que se le abone por su finca, segun la primera 275.965 pesetas, que hizo subir en la segunda hasta 302.504, pues que al hacer el marqués la declaración debida à la Hacienda pública en el año de 1879, para los efectos del amillaramiento, le señaló, como valor en venta la suma de 195.000; y de la cantidad que, como riqueza imponible fijó la Administracion económica de Madrid en ese mismo año, á la que le asignó en el de 1882, en cuyo mes de Noviembre se entabló la demanda que motiva este pleito, no hay otra diferencia que la de una peseta de aumento, diferencia que bien puede calificarse de inapreciable, y que demuestra que, respecto al pago de contribuciones, subsistia para el propietario de la finca la apreciación que de su valor habia hecho él mismo:

Considerando que la tasación determinada por el gobernador de Madrid en 187.856 pesetas, tasación que confirma la Real orden impugnada, se hizo teniendo en cuenta las designadas á las cuatro casas contiguas á la que es causa del presente litigio tomando por término de comparación el valor señalado al pié de terreno, así como otras circunstancias de la fábrica y emplazamiento de la finca, y atendiendo tambien al valor con que aparece consignada en el Registro de la propiedad y en las oficinas de la Hacienda pública:

Y considerando, por último, que no es de aten der la alegación hecha por el demandante de que precede anular la tasación del gobernador de la provincia por haber manifestado los dueños de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá, que existia á su favor una servidumbre sobre la del núm. 22, tanto porque no es ocasión de discutir esta clase de cuestiones al tratar del justiprecio de las fincas expropiadas, sino al pagarlas; cuanto porque aquella tasación fué hecha... comprendiendo en ella el valor de todas las cargas y servidumbres á que pudiera estar afecta la finca, y porque además de que tiene este caracter la tasación al comunicar el gobernador su acuerdo al Ayuntamiento, mencionó especialmente la servidumbre en cuestión, demostran-

do así haberla tenido presente...» (P. D. S. 23 Febrero 1885.— Gac. 27 Mayo.)

DE NUESTRO CORRESPONSAL EN LA CORTE

Madrid 13 de Marzo de 1889. Señor Director de EL FOMENTO.

Si abundasen en nuestros campos las cosechas, como los chanchullos en nuestra administración, España sería el más próspero de todos los paises del anundo.

Por desgracia no sucede asi, antes bien, à medida que la miseria pública crece, las irregularidades y rosicleus avanzan en progresión aterradora. Aqui unos cuantos funcionarios saqueau una caja, limpiándola de valores; allí un concejal se come hasta las escobas de los barrenderos y mete las puercas manos hasta en los inodoros; tal personaje se pone a pública subasta y se vende al mejor postor; tal otro se enriquece con regalos recibidos de una empresa poderosa á cambio de ilegales concesiones; este rehace su fortuna con la administración que del erario público hace su senora; aquel tiene en su casa una agencia de negocios vergonzosos, y en España y en Cuba, allí donde ondean la bandera española, anda suelta y famélica la inmoralidad y campa el cohecho, y se nutre la concupiscencia, en medio de un pueblo que á juzgar por su pasividad, ya ha perdido hasta la noción de lo que es justo y de lo que es moral y de lo que es bueno.

Reflexiones son estas que acabo de hacer sugeridas por el espectáculo que ayer y anteayer se dió en el Senado y lógicamente deducidas de la severa y elocuente palabra del Sr. Azcárate.

Con ser gravísimas las declaraciones hechas en los cuerpos colegisladores, no lo son tanto como las que fuera del recinto de una y otra cámara hacen todas las personas que deploran la actual situación social en que nos movemos, y que se sienten asfixiados por el medio ambiente que nos rodea.

Hay, sin embargo, una esperanza. Siéntese en la opición algo asi como ansia de moralidad y hambre de justicia. Empiézase á comprender que el silencio es una complicidad, y no faltan á mi entender, almas más bien templadas y viriles que desde el libro, el periódico y el parlamento. acometen ya la noble empresa de arrancar caretas y de llamar las cosas por su nombre, sin remilgos ni apasamientos.

En esta campaña contra la inmoralidad, todos estamos interesados, y todos, en la medida de nuestras fuerzas, tenemos el deber de cooperar.

Es necesario una especie de somaten, una verdadera batida contra la falanje de concusionarios, que numerosos y daŭinos como la langosta, devastan nuestra administración.

Conocer la enfermedad es empezar la cura y la enfermedad más grave que padece España, es à todos perfectamente conocida.

El Sr. General Pando infatigable en la defensa de lo justo, ha dirigido esta tarde un nuevo ruego al ministro de Gracia y Justicia, pidiéndole el certificado acerca del estado de la Audiencia de Ciudad-Rodrigo, remtido por el presidente de la de Valladolid, certificado que debe estar ya en poder del ministro.

Nuestro estimado amigo, ha elogiado mucho la Secretaría de la primera de las dos Audiencias y ha tenido para el Sr. Canalejas elogios tan corteses como el dictado de Catón.

Bueno será que el jóven consejero de la corona, justifique la verdad de tan glorioso epiteto,
muy distinto por cierto, de los que, según de público se dice, le aplica su antiguo tutor D. Cristino
Martos.

Zeda

#### Location de Tribunales

Senalamiento para mañana. Vista en juicio oral y público de la causa procedente del Juzgado de Ledesma, seguida con ra D. Baltasar Ledesma Alfarciz y otros, por el delito de malversación de caudales.

Magistrado l'orente, Sr. Pasalodos.—Fiscal, Sr. Gonzalez.—Abogados, Sres. Cuesta (D. Torcuato) Berrueta y Valle.—Procuradores, Durán (D. Genaro), Medina y Hernardez (D. Dionisio).

### Toro, 2, principal.

#### MISCELANEA

SECCIÓN RELIGIOSA.

Santos de mañana. —Sau Raimundo y Longinos. (Abstinencia de carne T.)

Unitos de mañana.—Nuestra Señora del Cármen.—Al oscurecer cultos solemnes á Santa Teresa con exposición de S. D. M. y plática.

San Juán de Sahagún.—Los mismos cultos anunciados con plática y Miserere.

Capilla de la Santísima Trinidad.—A las cinco de la tarde corona dolorosa á la Santísima Virgen de las Angustias.

Capilla del Hospicio.—Continua la novena á San José.

San Martin.—Continúa la novena á San José. San Boal.—Sigue la novena á San José.

Adoratrices. -- Prosigue la novena á San José Capilla de San Francisco. -- Al oscurecer los ejercicios de penitencia.

Catedral.—A las nueve misa conventual y sermon que predicaré el Sr. Canonigo Lectoral. Por la tarde en la capilla del *Ecce-Homo* tendrá la plática el Sr. Campoamor, Canonigo de la misma iglesia.

Afecciones astronómicas para mañana. — Sol: sale, 6'12; ponese, 6'7. — Luna: sale, 5'11 de la tarde; pónese, 6'16 de la mañana.

Nos consta que, para regularizar el pago de los Maestros de primera enseñanza, el Sr. Gobernador civil ha enviado varios comisionados de apremio á los pueblos morosos en el cumplimiento de este servicio, y que se halla resuelto á enviar cuantos sean precisos á fin de que nuestra provincia sea lo que ha sido siempre para los mentores de la niñez. Nuestros plácemes por tal conducta al Sr. Ortiz y Casado.

Ha sido nombrado Oficial de la Sección de Fomento del Gobierno de Avila D. Atilano Zorrilla que hasta ha poco desempeñó si mismo destino en el de Salamanca.

En la sesión que celebró el Congreso el dia 11 de los corrientes, el Sr. Mellado defendió elocuentemente una proposición de ley reformando el art. 62 de la municipal, en el sentido de que los concejales no puedan ser reelegidos durante cuatro años, para evitar los concejales de oficio, como reclama la opinión pública para mejorar los servicios administrativos municipales.

La proposición del Sr. Mellado, que fue firmada por diputados de todos los partidos, tiende á moralizar la administración, habiendo sido defendida, por lo que leemos en nuestros colegas de la corte, con elocuencia y calor en un notable discurso por su autor, mereciendo que el Congreso la tomara en consideración.

Mañana viernes, al oscurecer, empezarán los ejercicios del dia 15 de cada mes, de la Hermandad Teresiana Universal en la Parroquia de Nuestra Señora del Cármen.

El Exemo. é l'mo. Sr. Obispo, honrará la inauguración de estos cultos con su presencia y autorizada palabra.

Con el titulo de Los Amantes de Teruel, acaba de ver la luz un folleto escrito por el distgindo literato D. Enrique Sanchis, en el cual folleto se contesta complidamente à las aseveraciones sentadas por Peña y Goñi en la crítica hecha por esce señor de la ópera de nuestro eminente paisano.

Isl Sr. Sauchis no solamente revela poseer profundos conocimientos en música, sino que, además, sabe escribir en castellano y sin paliativos, siendo su libro una brillante defensa contra los detractores de Bretón.

Aconsejamos á nuestros lectores la adquisición del folleto del Sr. Sanchis, que se ha puesto á la venta en todas las librerias al precio de una peseta.

A los efectos del articulo 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y de los 23 y 24 del Reglamento para la ejecución de la misma, el Boletin oficial correspondiente al dia de hoy publica las relaciones de los interesados dueños de terrenos que se pretenden expropiar para la construcción del ferro-carril de Plasencia à Astorga, radicantes en los términos municipales Monterrubio de Armuña y Santa Marta; habiéndose señalado el plazo de quince dias para hacer reclamuciones à contar desde el de hoy.

Afortunadamente la dolencia de que repentinamente se vió atacado en el dia de ayer el Sr. Presidente de esta Audiencia, no ofrece gravedad alguna, encontrándose á estas horas restablecido por completo.

Lo celebramos mucho.

Esta mañana ha tomado posesión del Juzgado de 1.ª Instancia de esta ciudad D. Manuel Torres Requena, nombrado recientemente para desem peñarlo.

La mucha extensión de los trabajos que publicamos en la primera y segunda plana de este número, trabajos à que damos cabida hoy por considerarlos de gran oportunidad, nos obligan á suspender hasta mañana la inserción del extracto de la importante sesión que celebró anoche el Ayuntamiento.

### Sección telegráfica

A la hora de cerrar nuestra edición (6 de la tarde) no hemos recibido telegrama alguno de nuestro corresponsal en la Córte.

### Gran Hotel Restaurant de Paris

Chuletas á la Cechomet.

Todos los dias ostras frescas.

#### Aviso á los que sufren

La salud, el don más precioso que puede gozar el hombre en este mundo, es bien sabido que cuando se posee apenas se le dá importancia alguna, pero una vez se pierde entónces se aprecia lo mucho que vale, no existiendo tesoro por grande que sea capaz de igualar su inmenso valor. Por lo tanto, es nuestro deber aconsejar á los que padecen alguna enfermedad especial de las vias urinarias, hagan uso de las Grageas Saez, seguros de conseguir con su empleo la curacion radical y poder disfrutar de una completa y feliz solud. Se hallan de venta á 12 reales el frasco en las principales farmacias y droguerias.

Sen el término de Castellanos de Villiquera. Darán razón en la Notaría de D. Francisco Sánchez Martín. E VENDE la casa Tahona Ronda de Sancti-Spiritus núm. 77 con entrada por las afueras. Darán razón Navio 13.

#### ALBESSARD

CIRUJANO DENTISTA

#### APROVECHARSE

A pesar de estar subiendo mucho los precios de los géneros, nosotros aun seguimos vendiendo como antes: Barato y bueno.

Ya saben que tenemos: Lencería.—Mantelería.—Tartanes.—Merinos.—Mantillas rocador.—Pañuelos de seda.—Mantoneria.—Mantas.—Colchas.—Sábanas de un ancho.—Camisas.—Pantalones.—Tiras bordadas.—Yutes.
Granadinas.—Vuelas y velos para mantos.—
Rasos.—Telas de hilo.—Pañuelos jaretón.—
Batistas.—Panas.—Camisetas.—Telas para
colchones y almohadones etc. etc. etc.

JOSE Y REMIGIO ACEDO

Plazuela del Poeta Iglesias (antes Lonja de la Carcel), número 15

Nota. Compramos los duros isabelinos y antiguos, y toda clase de monedas buenas.

### AZAD EC ATMEV

Se vende la que en la calle de la Rua de esta ciudad, lleva los números 34 y 36 que perteneció á la Señora Viuda de Villa-Alcazar.

Dicha finca se halla en perfecto estado de conservación, y se compone de diversas habitaciones con jardin, cuadra, cochera, solares y un edificio que sirvió de fragua con puertas à la calle de Melendez.

Se admiten proposiciones en la Notaría de Don Sebastian Gorjón, Rua 38, sin perjuicio de celebrar subasta extrajudicial de la misma finca en dicha Notaría á las doce de la mañana del dia 17 del corriente mes de Marzo con sugeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho de mencionado funcionario público.

#### Nueva carboneria

LUIS FLORES
Se venden carbones superiores y limpios,

y se sirven éstos à domicilio.

Se reciben los encargos en la calle de los Corrales número 2, junto al horno.



Cura todas las Enfermedades que resultan de Vicios de la sangre, como Escré, ulas,

#### ROB BOYVEAU-LAFFECTEUR

cura los accidentes sillíticos antiguos o rebeldes : Ulceras, Tumores, Gomas, Escastosis, asi como el Linfutismo, la Escrofulosa y la Auberentosa.

En Paris, Casa J. Frankis, Foo, LOZ, ruo Lichelieu, Socia BOYVEAU-LAFFECTEUR, y en telas las Farmacias.

# PARA CONSERVAR Y MEJORAR TODA CLASE DE VINOS

Por dos reales hectólitro, quedan asegurados y mejorados todos los vinos sin que se vuelvan nunca ágrios.

El Enosotero es el único que merece el nombre de «Conservador de los vinos» Obra en pequeña cantidad, es de facil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo, y puede emplearse en todo tiempo.

La utilidad del Enosotero ha sido reconocida por todos los consumido-

Para convencerse de la eficacia y bondad del Enosôtero, basta poner vino de / mas flojo ó vino con agua en dos betellas, añadir á una de ellas el conservador á razón de medio gramo escaso por litro y dejar las botellas destapadas ó algo vacias El vino de la botella que no tiene Enosôtero ronto se vuelve ágrio, mientras el otro en lugar de agriarse gana mucho Pn calidad.

Para evitar engaño no debe admitirse ningun bote que no proceda de los Unicos representantes en España: Sres. Alomar, y Uriach, calle Moncada, 20 BARCELONA.

Deposito Salamanca: Ignacio Santiago Fuentes.

## Gran Hotel Restaurant y Café de París

Tarifa de precios de varios articulos y cubiertos que expende dicho establecimiento.

Especialidad de bebidas	BOTELLAS		COPAS		PRECIOS		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	DE LOS CUBIERTOS	Pts.	Cts
Coñac Martell Fin Champagne viejo Rom Nelson Jamaica Rirch viejo Absinthe Pernod Vérmout Noill y Prats Idem con jarabe Idem de torino Cummel de Riga Casis Rouviere Amér picon Wuiski Scotch variados Benedictina Pipermin Gér Frére Raspail Combien Chartreuse amarilla Idem verde	10 7 7 4 3 3 4 8 5 4 7 9	00 00 50 75 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50 50	00 00 00 00 00 00 00 00 00	30	ALMUERZO  Entreplatos Pescado Entrada Asado Postres variados CENA Potaje ó Consouné Entrada ó fritura Pescados Legúmbres Asado y énsalada Entremeses Postres	3	30
Vinos de Burdeos, Medoc, Borgona del Rim, desde	100			3,122.30	Hospedajes des de 120 pe- setas, cuarto com prendido. ecial para is y soirées. idos los tre- itras frescas	K 1	113

JUNK 96:

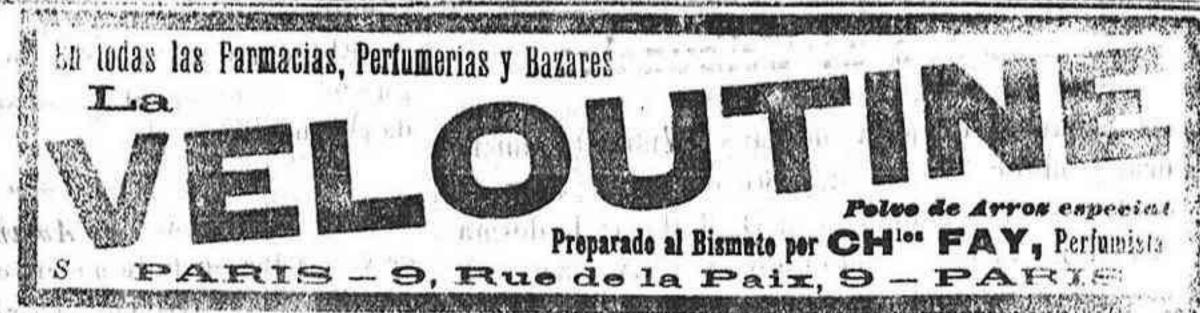
ROSREUNIDOS

seo Recoletos)

: pesetas efectivas

temás Compañías re la vida. ifianza que ha salos cuales ha sa-

undo Hernandez





COMPANIA FABRIL TENA

SEVILLA Reconocida

como la mejor por su esquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientes nerviosos y del corazón.

EXIJASE

siempre el nombre y la firma 'TENIA en las etiquetas y la marca registrada la

Por mayor: Sres. Hijos de Villar y Pinto Salamanca.

### Pomada oftálmica inalterable

de Petellier

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor y superior á la de Lión, Viuda de Fournier y todas las demas cenocidas, recomendada por los más célebres oculistas, es eficacísima en todas las irritaciones de los párpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayoria de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes

Depósitos principales.—Salamanca: farmacia y drogueria de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y drogeria de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: farmacia de la Trinidad de D. José M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y droguerias.—Precio del bote: dos persessas.

### CAMISERIA

M. Pelaez y Brihuega ne comprar ropa blanca sinvisitar nuestra casa

Carrisas para caballero de todas clases y formas, corbatas, cuellos puños, pañuelos, botonaduras y todo lo concerniente al ramo.

Equipos para novias y canastillos para niños.

Cuantos elogios hagamos de nuestros géneros resultaran pálidos ante la realidad de ellos y para convencerse visitar nuestro establecimiento.

RUA, 13, JUNTO Á LA CIUDAD CONDAL. RUA, 13.

#### EMULSION ANGULO

de aceite puro de higado de bacalao con hipofosfitos. Unica premiada en la exposición aragonesa y mayor premio que la de Scott en la Universal de Barcelona. La mas agradable y permanente, los estómagos mas delicados siempre la toleran. Cura la tisis, escrófulas, raquitismo, catarros crónicos, y debilidad general. Véndese en todas las Farmacias y Drognerias.



## CALENTURAS

Las pildoras de RiAZA de Perez Negro, es la 11ejor preparación que se conoce para curar las fiebres intermitentes, ya sean tercianas, cuartanas o coticianas. Su crédito extraordinario las hace recomendables. Caja con 80 pildoras 20 i eales. Media con 40, 12 reales. De venta en todas las farmacias de más crélito de Espana. En Salama ica, D. Ignacio Santiago Fi entes. Plaza del Corrillo, 22, y demas farmacias de credito, y en Madrid, el autor, Ruda, 14, farmacia de Pe rez Negro.

# UltraMArinoS

3-Portales del Pan-3 SALAMANCA